



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 2 de enero de 1990

Núm. 1

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador	1
Expediente imponiendo sanción de multa	1
Notificando expediente sancionador	2

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Subasta de bienes muebles	2
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes muebles	2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para el suministro e instalación de dos cámaras de ensayo para laboratorio de ingeniería industrial	3
Notificando expediente de expropiación	3
Anuncios aceptando cesión gratuita de terrenos	3
Notificando expediente de expropiación por el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán	4

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

Bases de cotización al régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón que han de aplicarse para el año 1989, dentro del ámbito territorial de la Zona 4. ^a (Centro-Levante)	4
--	---

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica subterránea (AT 63-87)	6
Sometiendo a información pública diversos proyectos de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	6-7

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles	7
---	---

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	8
-------------------------------------	---

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	8-9
Juzgados de Primera Instancia	9-11
Juzgados de Instrucción	12
Juzgados de Distrito	12-13
Juzgados de lo Social	13-16

PARTE NO OFICIAL

Notaría de don Manuel García-Granero Fernández	
Subasta notarial	16

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 79.537

Con fecha 4 de julio pasado la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Francisco-Javier Nabarlas Clavería, con domicilio en esta capital (calle Lasierra Purroy, 33), en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha el delegado del Gobierno ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de la denuncia formulada por la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted, el día 24 del pasado mes de junio, a las 13.00 horas, cuando se encontraba en el paseo de Cuéllar, unión con paseo Colón, al proceder a su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar, ante este Centro, las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El secretario, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.535

Con fecha 7 de agosto pasado, se dictó por la Delegación del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Jorge-Antonio Paciente Hidalgo, con domicilio en esta capital (calle Lorente, 5, tercero), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Jorge Antonio Paciente Hidalgo, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado con fecha 21 de abril de 1989 documento unificado, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de junio de 1988;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986); Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización del expedientado, a partir del 1 de junio de 1988, constituyen por ello una



PP = 698



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 2 de enero de 1990

Núm. 1

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Notificando expediente sancionador	1
Expediente imponiendo sanción de multa	1
Notificando expediente sancionador	2

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de bienes muebles	2
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes muebles	2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para el suministro e instalación de dos cámaras de ensayo para laboratorio de ingeniería industrial	3
Notificando expediente de expropiación	3
Anuncios aceptando cesión gratuita de terrenos	3
Notificando expediente de expropiación por el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán	4

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

Bases de cotización al régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón que han de aplicarse para el año 1989, dentro del ámbito territorial de la Zona 4. ^a (Centro-Levante)	4
--	---

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica subterránea (AT 63-87)	6
Sometiendo a información pública diversos proyectos de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	6-7

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles	7
---	---

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	8
-------------------------------------	---

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial	8-9
Juzgados de Primera Instancia	9-11
Juzgados de Instrucción	12
Juzgados de Distrito	12-13
Juzgados de lo Social	13-16

PARTE NO OFICIAL

Notaría de don Manuel García-Granero Fernández

Subasta notarial	16
------------------------	----

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 79.537

Con fecha 4 de julio pasado la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Francisco-Javier Nabarlas Clavería, con domicilio en esta capital (calle Lasierra Purroy, 33), en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha el delegado del Gobierno ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de la denuncia formulada por la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted, el día 24 del pasado mes de junio, a las 13.00 horas, cuando se encontraba en el paseo de Cuéllar, unión con paseo Colón, al proceder a su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar, ante este Centro, las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El secretario, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.535

Con fecha 7 de agosto pasado, se dictó por la Delegación del Gobierno, en Aragón resolución sancionadora dirigida a Jorge-Antonio Paciente Hidalgo, con domicilio en esta capital (calle Lorente, 5, tercero), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Jorge Antonio Paciente Hidalgo, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado con fecha 21 de abril de 1989 documento unificado, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de junio de 1988;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986); Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización del expedientado, a partir del 1 de junio de 1988, constituyen por ello una

infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Jorge-Antonio Paciente Hidalgo una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 79.536

Con fecha 3 de mayo de 1989 la Comisión Nacional del Juego efectuó diligencia de cambio de instructora y secretario en el expediente sancionador número 18.259 de 1989, así como pliego de cargos dirigido a Industrias del Recreativo (Margarita Crespo Andreu), con domicilio en barrio de Miralbuena (carretera Aeropuerto, kilómetro 1,600), de Zaragoza, en el que literalmente se decía:

«Diligencia para hacer constar que, como consecuencia del cese de la instructora y secretario del expediente sancionador número 18.259, se procede al nombramiento de instructora y secretaria del mismo a Elvira Egea Malanquilla y a Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Asimismo, le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 75.4 de dicho texto legal, podrá usted formular en el plazo de diez días hábiles incidente previo de recusación, si concurren en aquéllos cualquiera de las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

«Acordada la incoación del expediente sancionador antes indicado, contra Alberto Laguens Velasco e Industrias del Recreativo, responsables solidarios, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio), por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Instalación y explotación en el Bar Cráneo, en calle Juan José Rivas, 5, de Zaragoza, de una máquina recreativa, tipo A, modelo "Video Punk", número de registro A-0721, serie A-0103, que carece de guía de circulación, autorización de explotación y boletín de situación, según acta de la Jefatura Superior de Policía de 25 de abril de 1988, lo cual supone infracción de los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9, 11 y 13, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. Al propietario Alberto Laguens Velasco no se le envía pliego de cargos por considerar válido el remitido el 28 de julio de 1988. Asimismo, continúa en vigor la orden de precinto y comiso de la máquina, de 27 de junio de 1988.

En su virtud se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 87.667

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro, contra el deudor don Cesáreo-Carlos Marín Gonzalo, he dictado con fecha de hoy, en cumplimiento de lo establecido en el número 1 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, providencia acordando la celebración de almoneda durante los tres días hábiles inmediatos al de hoy, en los locales de esta Unidad de Recaudación, durante las horas de 8.00 a 14.00, con arreglo a los extremos siguientes:

1.º Los bienes a enajenar se encuentran depositados y expuestos al público en el domicilio del depositario (calle Nuestra Señora de Monlora, número 34, de Zaragoza), y su clasificación en lotes y tipo fijado para la subasta responde al siguiente detalle:

Lote único:

Una cámara frigorífica sin marca visible, de cinco puertas, uso industrial, con botellero y dos puertas frontales.

Un lavaplatos marca "Denemat", modelo "VT-20".

Una cubitera marca "MMC Incemit".

Una máquina registradora, marca "Sharp", modelo "ER 2370".

Una cafetera marca "Italcrem", modelo "101".

Un congelador sin marca, de 52 x 49 centímetros.

Un amplificador musical, marca "Samsui", modelo "AV 1177".

Dos bafles, marca "Kenwood", de unos 30 vatios.

Seis sillas tapizadas.

Dos sofás de dos plazas, tapizados.

Dos mesas de centro con cristal, de 70 x 50 centímetros.

Una mesa auxiliar, de 30 x 30 centímetros.

Cinco taburetes altos, tapizados.

Veinte copas de cerveza.

Quince vasos bajos de güisqui.

Treinta vasos largos de tubo.

Quince copas de vino, corrientes.

Doce platos de loza de postre.

Doce platos de café.

Doce tazas de café, a juego.

Dieciocho catavinos.

Quince copas de champán.

Doce copas de coñac.

Una caja de doce botellas de güisqui, de tres cuartos, surtidas.

Valoración y tipo de subasta. 180.000 pesetas. Tipo de enajenación en almoneda. 60.000 pesetas.

2.º Se admitirán proposiciones que cubran un tercio fijado en la primera licitación cuyo importe queda expresado, adjudicándose los correspondientes lotes al licitador o licitadores que al término de los tres días mencionados hayan hecho mejores ofertas, previo pago del tercio definitivo.

Lo que se hace constar para conocimiento de cuantos deseen licitar, debiendo fijarse este edicto en la Alcaldía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 87.668

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda con número E-14-89, contra la entidad jurídica Marroquinería del Jalón, S. A., por una cuantía de 697.930 pesetas de principal, más 139.585 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, haciendo en junto 887.515 pesetas, por los conceptos de impuestos de renta de las personas físicas y sanciones tributarias, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo y actuaciones seguidos por esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda, contra Marroquinería del Jalón, S. A., procede autorizar subasta de bienes muebles embargados al deudor de referencia, que se celebrará en los locales de esta Delegación el día 22 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 1 de diciembre de 1989. — Firmado: El jefe del Servicio.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el titular del débito es la empresa mercantil Marroquinería del Jalón, S. A.

2.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se describen:
Lote único:

Tres máquinas de coser eléctricas, marca "Brother", con sus motores.

Cinco máquinas de coser eléctricas, marca "Yakumu", con sus motores.

Cuatro remalladoras eléctricas, marca "Yuki".

Una remalladora eléctrica, marca "Brother".

Dos máquinas de coser eléctricas, marca "Alfa", con sus motores.

Dos máquinas de coser eléctricas, marca "Necchi".

Una máquina de coser eléctrica, marca "Adler", con sus motores.

Dos máquinas de coser eléctricas, marca "Puig", con sus motores.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Pfaf", con sus motores.

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo "NP 1215".

Un ordenador marca "Elbe", modelo "MBM-2015", con impresora.

Una máquina de troquelar, hidráulica, marca "Sirpe".

Valoración, 2.715.000 pesetas, que servirá de tipo de subasta en primera licitación, admitiéndose proposiciones que cubran como mínimo dos tercios de dicho tipo, o sea 1.810.000 pesetas, dándose plazo de una hora para constitución de depósitos de al menos el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en primera licitación no se formularan propuestas y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará apertura inmediata de segunda licitación, fijando como tipo el 75 % del que sirvió en primera, 2.036.250 pesetas. A continuación y durante media hora habrán de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados en primera. Los dos tercios de esta segunda subasta serán 1.357.500 pesetas como postura mínima.

3.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Roberto Ruesca Gracia, con domicilio en polígono Muro, de la localidad de Ricla.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º El procedimiento ejecutivo recaudatorio de los derechos económicos de la Hacienda Pública en cualquier momento posterior a quedar declarada desierta la primera licitación de la subasta de bienes se podrá adjudicar directamente por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de los presupuestos generales del Estado para 1987).

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 82.677

El objeto del presente concurso es el suministro e instalación de dos cámaras de ensayos para laboratorio de ingeniería industrial.

Fianza provisional: 263.514 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el lunes siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el 3 de octubre de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 21 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete al suministro e instalación de dos cámaras de ensayos para laboratorio de ingeniería industrial, con sujeción al pliego de condiciones particulares, que conoce y acepta expresamente, con los siguientes importes, incluido IVA.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 82.708

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso primero de la finca número 15 bis de la calle Dos de Enero, de esta ciudad, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta.

Segundo. — Requerir a don Juan García Beltrán para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar la indemnización que le corresponde por los conceptos indicados en el apartado anterior, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá ser avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de don Juan García Beltrán, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 82.709

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Inmobiliaria Fortuna, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 96 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-03-34-33-034, destinada a viales, siendo sus linderos: norte y oeste, camino de Cuarte; sur, calle Boente, y este, resto de finca matriz.

Señalar el día 22 de enero de 1990, a las 12.00 horas, en las oficinas del Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación de la porción de terreno objeto de cesión gratuita, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 82.710

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Edalto, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 459,80 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-05-49-03-056, destinada a viales, siendo sus linderos: norte, patio de las fincas 092, 093 y 094 de la misma manzana; sur, camino de herederos, y este y oeste, resto de finca matriz.

Señalar el día 27 de febrero de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas del Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación de la porción de terreno objeto de cesión gratuita, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 82.711

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de 22 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán, de esta ciudad, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones que se expresan a continuación:

1. Desestimar la presentada por don Isidro Aoiz Vela de que se deje sin efecto la expropiación de la porción de terreno de 13,32 metros cuadrados procedente de la finca catastral Z-01-20-89-003, número 20 de la relación, ya que la superficie afectada es pequeña, supone un saliente respecto a la alineación nueva de 3 metros aproximadamente, lo que entorpecería considerablemente la solución varía de aceras.

2. Estimar la formulada por don José-Luis Chueca Hernando y don Antonio Tomás Algás, reconociéndoles la propiedad, en un 50 % cada uno, de la finca catastral Z-01-20-102-006, número 18 de la relación.

3. Desestimar la presentada por don Urbano Navarro Lahoz, manteniendo la medición de 113,80 metros cuadrados a la finca Z-01-20-101-005, número 10 de la relación, al haber sido comprobada dicha superficie.

4. Reconocer a don Arturo Arroyo Gracia la propiedad de la finca catastral Z-01-20-101-003, número 12 de la relación.

5. Comunicar a don Miguel-Angel Camaño Conde, en nombre de doña Clotilde García Hernández y otros, que deben justificar la propiedad de la finca catastral Z-01-20-100-001, número 6 de la relación, que figura a nombre de doña Milagros Hernández Ramiro e hijos.

6. Comunicar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., que, dado que no ha aportado al expediente propuesta de solución al problema del transformador instalado en la finca Z-01-20-102-005, número 19 de la relación, se sigue el trámite del expediente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán, de esta ciudad, de conformidad con la resolución de las alegaciones a que se refiere el apartado anterior y que es la siguiente:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-01-20-99-013. Luisa Gracia Coscolluela. 37,96.
2. Z-01-20-99-001. Juana Ruiz Calvo y otro. 116,92.
3. Z-01-20-100-004. José M. Gimeno Ortiz y otro. 28,38.
4. Z-01-20-100-003. Carmen Martín Ruiz. 84,55.
5. Z-01-20-100-002. Luis, Antonio y Josefina Castel Ruberte. 78,89.
6. Z-01-20-100-001. Milagros Hernández Ramiro e hijos. 135,58.
7. Z-01-20-100-014. Margarita Calvo Jiménez. 40,51.
8. Z-01-20-101-007. Bernardino Royo Berdonces. 36,41.
9. Z-01-20-101-006. Rosa Ríos Ráfales. 87,32.
10. Z-01-20-101-005. Urbano Navarro Lahoz. 113,80.
11. Z-01-20-101-004. Isidra Cavero Pueyo, Eduardo y Antonio Palacio Cavero. 29,07.
12. Z-01-20-101-003. Arturo Arroyo García. 165,66.
13. Z-01-20-101-003. Dolores Sierra Zapata. 41,60.
14. Z-01-20-102-003. Margarita Sanz Franco. 46,93.
15. Z-01-20-102-004. Marcelino Larcada Lostao y Marcelino Larcada Blasco. 132,47.
16. Z-01-20-102-002. Antonio Zaborras Langros. 63,03.
17. Z-01-20-102-007. Gregorio Aznar Cuartero y Mariano Hernando Antón. 63,35.
18. Z-01-20-102-006. José-Luis Chueca Aranda y Antonio Tomás Algás. 51,24.
19. Z-01-20-102-005. Eléctricas Reunidas de Zaragoza. 62,12.
20. Z-01-20-89-003. Isidro y Rosario Agoiz Vela. 13,32.
21. Z-01-20-89-005. Comunidad de propietarios. 393,03.
22. Z-01-20-89-004. Tomás Marcuello Calvo. 81,70.
23. Z-01-20-167-005. Jerónimo Salinas Calvete. 3,06.
24. Z-01-20-167-002. Magdalena Justo Pe. 115,70.
25. Z-01-20-167-003. Félix Romero Franco. 105.
26. Z-01-20-167-018. Juana Ramos Ibáñez, Laureana-Manuela, Visitación, Adelardo, Amalia y Rafael Archilla Ramos. 36,67.
27. Z-01-20-167-017. Juan Hernández. 51,34.
28. Z-01-20-167-016. Vicenta Otín. 120,96.
29. Z-01-20-167-015. Luis-Martín Jimeno Ochoa. 183,41.
30. Z-01-20-167-004. Jesús Meléndez Ferrer. 43,57.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de

la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación de las fincas.

Cuarto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacerse saber a esta Corporación si las fincas afectadas por la expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Quinto. — Para que, en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los inmuebles afectados por la expropiación, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo, se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Sexto. — Instruir en hojas separadas los expedientes de fijación de indemnización a los ocupantes de las fincas afectadas por la expropiación.

Séptimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Milagros Hernández Ramiro e hijos, doña Margarita Calvo Giménez, don Bernardino Royo Berdonces, doña Dolores Sierra Zapata, doña Margarita Sanz Franco, don Tomás Marcuello Calvo, don Jerónimo Salinas Calvete, doña Vicenta Otín y doña Carmen Martín, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla.

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

Núm. 87.665

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298 de 1973, de 8 de febrero, sobre actualización del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho régimen especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Centro directivo, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530 de 1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, resuelve:

Primero. — Las bases de cotización al régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1989, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a esta resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo. — La diferencia de cotización resultante de la aplicación de las bases que se fijan en la presente resolución respecto de aquellas por las que se venía cotizando, correspondiente a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrá ser ingresada dentro del plazo que finaliza el 31 de marzo de 1990.

Tercero. — A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2-4), y dentro de la columna "9. Días efectivamente trabajados", tanto los días de vacación anual con derecho a retribución, como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y

enfermedades profesionales, así como el exceso del tope de las mismas, en las correspondientes columnas del documento antes mencionado.

Madrid, 11 de diciembre de 1989. — El director general, José-Antonio Panizo Robles.

Ilmos. señores directores generales de Régimen Económico de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y directores provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Bases diarias de cotización normalizadas que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación durante el ejercicio de 1989, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional Bases diarias cotización normalizadas 1989

INTERIOR	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero superior	9.068
Ingeniero técnico, facultativo y perito jefe	9.068
Ingeniero técnico, facultativo y perito subjefe	9.068
Ingeniero técnico, facultativo, perito auxiliar	9.068
Vigilante de primera	8.375
Vigilante de segunda	8.375
Geólogo	6.665
Oficial técnico organización servicios	5.880
Auxiliar técnico organización servicios	4.880
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de primera	8.375
Vigilante de segunda	8.375
Monitor de primera y segunda	6.785
Oficial técnico organización servicios	5.615
Auxiliar técnico organización servicios	4.880
Ayudante organización servicios	3.405
III. Personal obrero	
Albañil de primera	4.725
Albañil de segunda	4.725
Artillero	6.360
Ayudante artillero	4.855
Ayudante barrenista	6.375
Ayudante electromecánico	5.625
Aprendiz minero	4.230
Ayudante minero	5.430
Ayudante oficios varios	5.430
Ayudante picador	6.195
Barrenista	6.470
Bombero	2.705
Caballista	4.300
Caminero de primera	5.175
Caminero de segunda	4.125
Compresorista	4.300
Electromecánico y oficial mecánico de primera	6.225
Electromecánico y oficial mecánico de segunda	5.445
Embarcador señalista	4.350
Entibador	5.200
Frenero o enganchador	5.335
Frenista de balanza o plano inclinado	5.195
Jefe de equipo	6.890
Maquinista de arranque	5.255
Maquinista de tracción o extracción	5.255
Maquinista de tractor	3.260
Maquinista de balanza o plano inclinado	5.255
Minero de primera	6.470
Oficial de oficio de primera	4.880
Oficial de oficio de segunda	4.145
Peón	3.925
Peón especialista	3.690
Picador	6.470
Posteador	6.905
Vagonero	3.725
Oficial sondista	5.725

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional

Bases diarias cotización normalizadas 1989

EXTERIOR

IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero superior y licenciado	9.068
Ingeniero industrial	8.200
Ingeniero técnico y facultativo jefe	9.068
Ingeniero técnico y facultativo subjefe	8.510
Ingeniero técnico, auxiliar, ayudante titulado	9.068
Médico de empresa	4.020
Perito aparejador	7.265
Ayudante técnico sanitario	3.460
Maestro de primera enseñanza	4.215
Maestro industrial	4.785
Arquitecto técnico	6.240
Perito industrial	6.355
Jefe de servicio o taller	6.645
Maestro de servicio o taller	6.645
Encargado de servicio	5.675
Vigilante de primera	6.110
Vigilante de segunda	6.080
Oficial técnico organización servicios	5.385
Auxiliar técnico organización servicios	4.190
Delineante de primera	4.210
Delineante de segunda	3.725
Oficial principal de topografía	7.805
Vigilante de tercera	3.845
V. Personal obrero	
Aprendiz oficios varios	1.660
Aserrador	4.175
Ayudante oficios varios	4.275
Caminero	3.635
Cocinero	3.500
Comportero señalista	3.670
Fogonero caldera fija	3.335
Guarda peón	3.925
Jefe de equipo	6.320
Lampistero de primera	4.240
Lampistero de segunda	3.755
Lavador de primera	3.975
Lavador de segunda	2.575
Mecánico y ayudante mecánico	4.675
Motorista de cinta mecánica	4.675
Maquinista de balanza o plano	4.675
Maquinista de ferrocarril	4.255
Mujer de limpieza	2.810
Oficial de primera de oficios varios	5.315
Oficial de segunda de oficios varios	4.870
Electromecánico y oficial mecánico	3.500
Peón	4.255
Peón especialista	4.255
Pesador de báscula	3.835
Pinche de 16 y 17 años	3.035
VI. Personal administrativo y de economato	
Director, gerente, apoderado, administrador, jefe de personal y ayudante de dirección	9.068
Jefe administrativo y jefe de negociado de primera	7.030
Jefe administrativo y jefe de negociado de segunda	6.555
Jefe administrativo y jefe de negociado de tercera	4.230
Oficial administrativo de primera	5.845
Oficial administrativo de segunda	4.475
Jefe de economato	3.520
Analista	9.068
Programador de informática	6.690
Perforista de informática	4.975
Operador de informática	5.355
Auxiliar administrativo, aspirante	3.425
Taquimecanógrafo y mecanógrafo	2.960
VII. Personal de servicios auxiliares	
Jefe guardas jurados	4.985
Guardas jurados	4.550

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1989
Dependientes de economato	3.820
Aspirante de economato	1.920
Calcador	2.805
Maquinista de extracción	3.640
Conductor de turismo	4.600
Conductor de camión	5.025
Almacenero y mozo de almacén de economato	4.125
Conserje	4.380
Ordenanza	3.775
Portero	3.150
Apuntador de madera	2.990
Enfermero	2.810
Telefonista	4.020

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 79.698

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, a la ET de la plaza Sinués y Urbiola, en Zaragoza (AT 63-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET, situada en Zaragoza (plaza Sinués y Urbiola y calle Don Jaime I), destinada a alimentar a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y marzo de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.152.598 pesetas.

Esta Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Cable unión ET calle San Jorge, 10, ET Coso, 47.

Término: ET plaza Sinués y Urbiola.

Longitud: 52 metros, entrada y salida.

Recorrido: Plaza Sinués y Urbiola y calle Don Jaime I, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.691

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 211-89.

Tensión: 13,2 kV.

Origen: Apoyo número 44 de la línea Sádaba-Ejea.

Término: Apoyo número 27.

Longitud: 4.209 metros.

Recorrido: Término municipal de Biota.

Finalidad de la instalación: Sustituir a un tramo de la actual línea Sádaba-Biota, por estar en mal estado.

Presupuesto: 8.704.536 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.692

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 213-89.

Emplazamiento: Término municipal de Tauste, plaza de España, esquina con calle Germán.

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 190 metros de longitud, de entrada y salida en la ET.

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 5.470.039 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.693

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 214-89.

Emplazamiento: Término municipal de Ejea de los Caballeros, avenida Perimetral.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 13,2-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 680 metros de longitud; derivación subterránea a la ET Tenías, de 210 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual ET y líneas aéreas existentes, liberando así de la servidumbre de paso a la avenida Perimetral.

Presupuesto: 17.230.395 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.694

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 219-89.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo número 7, a colocar, de la línea existente SET Los Leones-SET Rico y Echevarría.

Término: Apoyo número 13 de la misma línea.

Longitud: 501 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso a los terrenos del INSERSO donde se construirá un centro de atención a minusválidos psíquicos.

Presupuesto: 11.391.960 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.695

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 218-89.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, barrio de Miralbueno.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 10-0,380-0,220-0,127 kV.

Finalidad de la instalación: Reformar la ET número 1 del barrio de Miralbueno, para mejorar así la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.031.792 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.696

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 217-89.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo número 98 de la línea existente denominada Ensanche Muel.

Término: Apoyo número 102 de la misma línea.

Longitud: 444 metros.

Recorrido: Término municipal de María de Huerva.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso a los terrenos donde se construirá un polígono industrial.

Presupuesto: 7.392.815 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.697

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de las siguientes seis estaciones transformadoras de tipo interior y sus respectivas líneas subterráneas, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 216-89.

Emplazamiento: Término municipal de María de Huerva, polígono "El Plano".

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA cada una, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, y 1.740 metros de longitud, que cerrará anillo desde la ET número 1.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves en el polígono "El Plano".

Presupuesto: 33.795.622 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 79.700

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 197-89.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable procedente de la ET Tenor Fleta, 53.

Término: ET Tenor Fleta, 57 posterior, haciendo entrada y salida en la ET número 6 del polígono Miraflores.

Longitud: 260 metros.

Recorrido: Terrenos Polígono Miraflores y puente sobre el paseo de Rosales, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la ET número 6 del polígono.

Presupuesto: 2.959.027 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 87.684

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de diciembre de 1989 la subasta de bienes inmuebles del deudor Félix García Pérez, cuyo importe del débito asciende a 222.821 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 2 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de enero de 1990, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, número 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Una cuarta parte indivisa del campo de secano en el término municipal de Pedrola, partida "Cortinal", polígono 37, parcela 50, de 2 hectáreas 43 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, riego y carretera a Luceni; sur, Guillermo Piedrafita; este, riego, y oeste, Víctor Cabello. Inscrita al tomo 1.670, folio 56, finca 8.310.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 608.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 456.375 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, 1, cuarto centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficiente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 88.704

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de tercera nave industrial, se somete a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Belchite, 29 de diciembre de 1989. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

GALLUR

Núm. 87.674

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, acordó por unanimidad aprobar las siguientes ordenanzas generales para regir en 1 de enero de 1990:

A) Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

B) Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

C) Ordenanza de norma comunes de los precios públicos por ocupación, utilidades privadas y aprovechamientos especiales de la vía pública.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se fija un plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el período de exposición no se formularan reclamaciones contra las mismas se considerarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de posteriores acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de Haciendas locales.

Gallur, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

J A U L I N

Núm. 87.678

Advertida la omisión en la publicación íntegra de los textos de las ordenanzas reguladoras de las tasas, precios públicos e impuestos aprobados por este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial de la Provincia* número 284, de 13 de diciembre de 1989), de la fecha de comienzo de vigencia de las mismas, por el presente se subsana dicha omisión.

Fecha de entrada en vigor de todas las ordenanzas reguladoras aprobadas y publicadas: 1 de enero de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaulín, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 79.119

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 524. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1989. — Visto por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados Miguel-Angel y Joaquín Begué Marco, contra la sentencia de fecha 5 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 96 de 1987, a instancia de Antonio Arilla Bielsa, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza, frente a Miguel-Angel y Joaquín Begué Marco, mayores de edad, casados, empleados, vecinos de Pamplona, y frente a Soledad Marco López y Jesús, Natividad y Soledad Begué Marco, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre acción rogatoria de servidumbre, de que dimana el presente rollo de apelación número 502 de 1988, en el que han sido partes: apelantes, los demandados Miguel-Angel y Joaquín Begué Marco, representados por el procurador don Miguel Magro de Frías y asistido de la letrada doña María Teresa Ladrero Saura, y apelado, el actor Antonio Arilla Bielsa, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido del letrado don Camilo Deza Villasán, y ponente el Ilmo. señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandados, Miguel-Angel y Joaquín Begué Marco, contra la sentencia de fecha 5 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 96 de 1987, de Primera Instancia, a instancia de Antonio Arilla Bielsa, resolución que revocamos en parte, y en su virtud, estimando parcialmente la demanda formulada por el demandante Antonio Arilla Bielsa, debemos condenar y condenamos a los demandados Soledad Marco López y Miguel-Angel, Joaquín, Jesús, Natividad y Soledad Begué Marco, a dotar a la ventana expresada en el considerando segundo de esta resolución de la protección expresada en el artículo 144-2 de la compilación del Derecho Civil de Aragón, y debemos absolver y absolvemos a los demandados de los pedimentos de la demanda.

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Jesús, Natividad y Soledad Begué Marco y Soledad Marco López, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 79.373

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, se dictó en apelación la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 527. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña. — Magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1989. — Visto por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado Gabriel Pérez Garrido, contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 949 de 1987 a instancia de María de las Mercedes López Vela, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Zaragoza, y de Joaquín López Vela, de 15 años de edad, soltero, estudiante, vecino de Zaragoza, asistido de su madre, María Vela Carramiñana, frente a Gabriel Pérez Garrido, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pinto (Madrid), y la entidad B. L. F. Sociedad Limitada, con domicilio social en Zaragoza, declarada en rebeldía por su incomparecencia, en autos sobre tercería de dominio, de que dimana el presente rollo de apelación número 458 de 1988, en el que han sido partes, apelante el demandado Gabriel Pérez Garrido, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del letrado don José-Antonio Iranzo Lacambra, y apelados los actores María de las Mercedes y Joaquín López Vela, representados por el procurador don David Sanau Villarroja, asistido del letrado don Santiago Monclús Fraga, y ponente, el Ilmo. señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandado Gabriel Pérez Garrido, contra la sentencia de fecha 15 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 949 de 1987 de Primera Instancia, a instancias de María de las Mercedes y Joaquín López Vela, resolución que revocamos, y en su virtud, desestimamos la demanda interpuesta por María de las Mercedes López Vela y Joaquín López Vela, debemos absolver y absolvemos de sus pedimentos a los demandados Gabriel Pérez Garrido y B. L. F. Sociedad Limitada, y estimando la demanda reconvenzional formulada por el codemandado Gabriel Pérez Garrido, debemos declarar y declaramos rescindido por estar celebrado en fraude de acreedores el contrato de compraventa celebrado por B. L. F., Sociedad Limitada, con Joaquín López Vela y María de las Mercedes López Vela, con fecha 22 de julio de 1985, por el que les fue transmitida la nave industrial sita en el término de Cuarte de Huerva, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, tomo 1.900, libro archivo 38, folio 115, finca número 1.321-N, condenando a los demandados María de las Mercedes López Vela y Joaquín López Vela y B. L. F., Sociedad Limitada, a estar y pasar por esta declaración, y ordenamos que, en consecuencia y a todos los efectos, vuelva a formar parte del patrimonio de B. L. F., Sociedad Limitada. Condenamos a los demandados María de las Mercedes López Vela y Joaquín López Vela al pago de las costas causadas en la primera instancia por la demanda, como por la reconvencción. No se hace condena en costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, B. L. F., Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 77.290

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos de fecha 29 de septiembre de 1987, en el juicio ejecutivo número 821 de 1989-A, promovido por Trame Aragón, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Enrique Santos Martínez y otro, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas del referido demandado, por la cantidad de 264.054 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses y costas,

y, en consecuencia, se cita de remate al demandado Enrique Santos Martínez, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el curso los autos sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud, a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, en ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.420

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 599 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 515. — En Zaragoza a 7 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 599 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada en Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Pedro Rodríguez Ruiz, Angel Villanova López y María-Teresa Lorén Sanz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada por Caja de Ahorros de la Inmaculada en Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Pedro Rodríguez Ruiz, Angel Villanova López y María-Teresa Lorén Sanz, para el pago a dicha parte ejecutante de 351.315 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Rodríguez Ruiz, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.425

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 24 de octubre de 1989, en el juicio ejecutivo número 1.100 de 1989-C, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Compañía Aragonesa de Telecomunicaciones y Seguridad, S. L., por la cantidad de 2.905.931 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la demandada referida, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarla ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.093

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 437 de 1989-B, a instancia de Tomás Bazán y otros, representados por el procurador señor Giménez Navarro, contra otros y Tierras Aragón, S. A., por medio de la presente se emplaza a los herederos y herencia yacente de los fallecidos demandantes Pilar Ibáñez Ros y Jesús Gómez Ibáñez, en ignorado paradero, sobre ejercicio de derecho de retracto, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos,

personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber, al propio tiempo, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 86.265**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 958 de 1988-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Leopoldo Torralba Bayo y María-Pilar Olloqui Arnedo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1990, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.688.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 6. Vivienda E, tipo 5, sita en la primera planta de la casa portal número 1, que tiene una superficie construida de 130,33 metros cuadrados, que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano y planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, en calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad es de 0,575 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.282, folio 20, finca 28.137. Valorada en 2.917.000 pesetas.

Número 112. Vivienda A, tipo 9, sita en la séptima planta de la casa portal número 2, que tiene una superficie construida de 133,82 metros cuadrados, que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano o planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, en calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad es de 0,590 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.283, folio 163, finca 28.349. Valorada en 2.917.000 pesetas.

Número 165. Vivienda E, tipo 11, sita en la décima planta de la casa portal número 2, que tiene una superficie construida de 131,12 metros cuadrados, que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano o planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, en calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad es de 0,575 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.284, folio 151, finca 28.455. Valorada en 2.854.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juan-Antonio Gracia Fernández y María-Elena Val Cáncer, en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 87.706**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 886-C de 1989, a instancia de la actora Bombardeo Textil, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Sederías Rimora, S. L., con domicilio en Zaragoza (avenida Cesáreo Alier, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarenta piezas de tejido de abrigo, de unos 15 metros cada una. Tasadas en 450.000 pesetas.

2. Cuarenta piezas de sedería, de unos 15 metros cada una. Tasadas en 450.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial destinado a la venta de tejidos, denominado Sederías Rimora, S. L., sito en esta ciudad (avenida Cesáreo Alier, número 6, bajos). Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.900.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 79.427**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en autos número 1.195-A de 1989, seguidos por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Construcciones Mecánicas Volcán, S. A., contra otra y Comipar, S. A., tiene acordado dar traslado de la demanda de tercería de dominio (juicio de menor cuantía) interpuesta contra la misma y, al propio tiempo, emplazarla para que dentro del término de diez días se persone en forma en los autos indicados, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, así como que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado, a su disposición.

Zaragoza, once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.433**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 634-A de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Peiré, en nombre y representación de Hispano Carrocera, S. A. L., contra Juan A. Gállego Castilla, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

«Sentencia número 739. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor magistrado don Antonio-Luis Pastor Oliver, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., representada por el procurador don Fernando Peiré y dirigida por el letrado don Manuel Pola, contra Juan A. Gállego Castilla, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor Peiré, en representación de Hispano Carrocera, S. A. L., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra Juan A. Gállego Castilla a los nuevos plazos vencidos, ahora reclamados, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución, por la suma de 1.129.902 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago y las

costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la publicación, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 85.243**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 220-A de 1989, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandados José-Antonio Sancho Murillo, Ricardo Sancho Asín y Lucía Murillo Solanas, con domicilio en Zaragoza (calle Espartero, número 1, noveno D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso noveno D, con acceso por la escalera derecha de la casa número 1 de la calle Espartero, de esta ciudad. Inscrito al tomo 834, libro 437, folio 131, finca 13.850. Tasado en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.525**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de los autos de juicio de separación número 531 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Soledad Guillén Zapata, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Angel-Gerardo Villanueva Martín, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1989.

Hechos:

Que en autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Soledad Guillén Zapata, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Guillén Bermúdez, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1. Que la actora pudiera continuar residiendo en la vivienda que ocupa, dado que es alquilada y es aquélla quien abona dicho arrendamiento.

2. Se fija en concepto de alimentos la cantidad de 10.000 pesetas mensuales, que se actualizarán cada año conforme al índice de precios al consumo.

3. Que se considerará liquidada la sociedad de gananciales.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por María-Soledad Guillén Zapata y Angel-Gerardo Villanueva Martín, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.^o Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y

poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.^o El uso de la vivienda familiar sita en calle Privilegio de la Unión, 31, cuarto E, de Zaragoza, se adjudica a la esposa, debiendo abandonarla el esposo, que podrá retirar sus objetos de uso personal, previo inventario.

3.^o Para contribuir al levantamiento de las cargas matrimoniales el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 10.000 pesetas, que se actualizarán anualmente según la variación del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.^o Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.

5.^o Se impone al marido la obligación de amortizar el crédito obtenido para adquirir el vehículo familiar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Angel-Gerardo Villanueva Martín, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.847**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 392 de 1989-A, sobre separación conyugal, instado por Mercedes Castillo Domínguez, representada por el procurador señor Pastor Eixarch, contra Miguel-Angel Garrido Pérez, y por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así se le declarará en rebeldía procesal y significándole que en la Secretaría de este Juzgado se hallan a su disposición las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Miguel Angel Garrido Pérez, expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. El secretario.

TARAZONA**Núm. 79.681**

Don Carlos Alonso Ledesma, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 41 de 1989, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Tarazona a 14 de septiembre de 1989. — La señora doña María Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de menor cuantía número 41 de 1989, seguido a instancia del procurador don Emilio Chueca Cornago, en nombre y representación de Juan-José Argota Lahuerta y Pilar Argota Lahuerta, asistidos del letrado don José-María del Campo Ardid, contra Hacienda Pública y cuantas personas se consideren con interés legítimo respecto de la casa número 15 de la calle Moros, del pueblo de Bulbueite (Zaragoza), y...

Fallo: Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por Juan-José Argota Lahuerta y Pilar Argota Lahuerta, contra la Hacienda Pública y personas desconocidas con interés legítimo y, en consecuencia, debo declarar y declaro que Juan-José y Pilar Argota Lahuerta son propietarios de la casa número 15 de la calle Moros, del pueblo de Bulbueite (Zaragoza), debiéndose cancelar la inscripción registral a favor de la Hacienda Pública de la referida casa de la calle Moros, número 15, de Bulbueite (Zaragoza), inscribiéndose a favor de Juan-José Argota Lahuerta y Pilar Argota Lahuerta, por mitad e iguales partes de la casa sita en el pueblo de Bulbueite (Zaragoza) y en su calle de Los Moros, número 15, cuya medida se ignora y que linda: derecha entrando, con finca de Santiago Giménez; izquierda entrando, con finca de Francisco Martínez; fondo, con Santiago Giménez, y frente, con calle de su situación, librándose para su cumplimiento, una vez firme esta sentencia, los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad de Borja, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese a los interesados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a las personas desconocidas con interés legítimo, expido la presente en Tarazona a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez accidental, Carlos Alonso. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

CABRA

Requisitoria

Núm. 84.272

Don Manuel Caballero-Bonald Campuzano, juez del Juzgado de Instrucción de Cabra y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias previas número 107 de 1989, seguidas en este Juzgado por un delito de atentado a los agentes de la autoridad, se cita y llama al acusado Juan-José Lorenzo Sánchez, hijo de Francisco y de María, natural de Montoro, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cabra (Córdoba), calle Santo Cristo, número 5, siendo de presumir que se encuentre en las provincias de Tarragona o Zaragoza, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Cabra a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Manuel Caballero-Bonald. — Ante mí, el secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.370

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitado bajo el número 3.632 de 1988, sobre hurto, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Fernando Cáceres Calleja y representante legal de Gay, y denunciada, Francisca-María Hernández Gil, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca-María Hernández Gil, como autora y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587 1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, y queden en poder definitivamente de Almacenes Gay los objetos sustraídos.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 87.468

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.708 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María del Mar Coronado Guijarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 10 de enero de 1990, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 87.470

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.098 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Rubio Cebollero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza

del Pilar, 2, cuarta planta) el día 10 de enero de 1990, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.406

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.089 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y como denunciados Alain Gerard Paldacci, mayor de edad, hijo de Andrés y Esther y con domicilio desconocido, y José-Antonio Royo García, mayor de edad, hijo de José y de Carmen, vecino de esta ciudad y domiciliado en calle Monreal, 18, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alain Gerard Paldacci y a José Antonio Royo García, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a las partes líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Alain Gerard Paldacci, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.780

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.489 de 1988 aparece la resolución cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan al penado Luis Alberto Calvo de Dios, el cual en sustitución de la multa impuesta cumplirá el arresto sustitutorio de dos días. Notifíquese la presente resolución mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo provee y firma don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Luis Alberto Calvo de Dios, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 79.788

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de cognición número 286 de 1989, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1989. — El juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 286 de 1989, seguidos a instancia de Talleres Julmat, representado por el procurador señor Isiegas Gerner y defendido por el letrado señor Hidalgo Alcay, contra Santiago Gómez Díaz y Victoria Domínguez Bayo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, con estimación de la demanda promovida por Matías Segura Susín, debo condenar y condeno a los codemandados Victoria Domínguez Bayo y Santiago Gómez Díaz, a que solidariamente abonen a aquél la cantidad de 300.000 pesetas e interés legal, incrementado en dos puntos, desde la fecha de vencimiento de la letra y al pago de las costas procesales motivadas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Santiago Gómez Díaz, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.784

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.301 de 1987, seguido ante este Juzgado por malos tratos, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — En Zaragoza a 27 de junio de 1989. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Claudio-Jesús Escribano Abad recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de Instrucción decano de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado superior, elévase al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio, expidiéndose oficio al *Boletín Oficial de la Provincia* y exhortos pertinentes.

Lo acuerda y rubrica su señoría, de que doy fe. — J. E. Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Julián-Ruperto Ortiz Gil, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 79.112

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.698 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.698 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico y muerte, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, y la compañía aseguradora Schweiz, como responsable civil directa; como perjudicados, Manuel Aróstegui Badía, Manuel Sanpelayo Urizar, Ayuntamiento de Zaragoza, Jesús-Manuel Tajada Gállego, Natividad Chica González y Fernando Rubio Muñoz, y como responsable civil directa, la compañía La Suiza de Seguros, cuyas circunstancias constan en autos, y como denunciado, Víctor-Julián Idoype Cortés, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Víctor-Julián Idoype Cortés, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Natividad Chica González, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 79.113

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.020 de 1989, sobre lesiones y daños en agresión, habiéndose practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Fernando Ojinaga Olloqui, 67.000 pesetas.

Indemnización a Félix J. Ojinaga Olloqui, 22.400 pesetas.

Total tasación de costas, 89.400 pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Jesús Sanmartín Giménez, de ignorado paradero, se libra el presente exhorto en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 79.789

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 412 de 1988 se tramita pieza separada de juicio de cognición sobre tercería de dominio, a instancia de Frutas y Verduras Hermanos Serrano, S. L., representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Patatas Gómez, S. A., representada

por el procurador señor Angulo y contra Frutas Serrano, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y en cuyos autos ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. — Dada cuenta; por presentado en anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, emplácese a la demandada Frutas Serrano, S. A., por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, sin más citarla ni oír. Entréguese el edicto, junto con el oficio correspondiente, a la parte actora, para que se cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a la demandada Frutas Serrano, S. A., expido el presente por duplicado, uno de los cuales será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

CALATAYUD**Cédula de notificación**

Núm. 79.688

Don Luis-Alberto Gil Noguera, juez del Juzgado de Distrito de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 107 de 1989, a instancia de Mateo Giménez Bustos, contra José-María Antón Martínez, sobre desahucio por falta de pago de renta de vivienda, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Mateo Giménez Bustos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren y el desahucio y que, transcurrido que sea el término del apercibimiento de ocho días, José-María Antón Martínez deberá desalojar la vivienda de la casa de la urbanización Galápagos, bloque número 1, sexto, de Calatayud, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.»

Y encontrándose José-María Antón Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis-Alberto Gil. — El secretario accidental.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 80.815

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 437 de 1989, instados por Carmen González Martín y otros, contra Clínica San Ignacio, S. A., en reclamación por regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 10 de enero de 1990, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Clínica San Ignacio, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 79.676

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 300 de 1989, instados por Esteban Arnal García, contra Tucriservicios, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Esteban Arnal García, contra la empresa Tucriservicios, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido y, consecuentemente, condenar a la empresa demandada Tucriservicios, S. A., a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 37.125 pesetas, y, en todo caso, a que se le indemnice en el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro de los cinco

días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Tucriservicios, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.672

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1989, seguidos a instancia de Salvador Charlo Vento, contra Industrias Siderúrgicas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez, Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Siderúrgicas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.658.167 pesetas de principal, según sentencia de 16 de octubre de 1989, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Siderúrgicas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.354

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 797 de 1988, a instancias de Antonio España Telles y otros, contra FOGASA y Dulces Anvi, S. L., sobre rescisión de contrato, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de octubre de 1989, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, en fecha 22 de febrero de 1989, en virtud de demanda contra aquél, y Dulces Anvi, S. L., formulada por Antonio España Telles, José-María Garrido Moreno, Jesús F. Royo Luna y Julián Bernad Casaled y José-Manuel Ruiz Arregui, en reclamación sobre resolución de contrato, debemos anular y anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento de dictar sentencia, para que por el magistrado de instancia, con libertad de criterio, y haciendo uso de las diligencias para mejor proveer que considere oportunas, dicte una nueva resolución en la que subsane el defecto antes indicado. La presente sentencia es firme desde el día de la fecha. Devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente sentencia, para su notificación a las partes y su ejecución, así como para su constancia en el rollo a archivar en esta Sala de lo Social, previa notificación al ministerio fiscal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dulces Anvi, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.355

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 426 a instancias de María-Pilar Murillo Vinués y Celia Pardos Sánchez, contra Gestoría Inmobiliaria Lomavi, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Pilar Murillo Vinués y Celia Pardos Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades: A María-Pilar Murillo Vinués, 347.484 pesetas, y a Celia Pardos Sánchez, 290.058 pesetas, por los conceptos meritados, incrementados en un 10 % por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gestoría Inmobiliaria Lomavi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 87.643

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 165 de 1988, a instancia de Aurelio Gracia Embid, contra Miriguil, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de enero de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas, y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes muebles se hallan depositados en poder del actor (calle Barbastro, número 5, segundo izquierda).

Los bienes objeto de subasta son:

Diecinueve módulos de puf. Tasados en 27.000 pesetas.

Trece sillas, algunas tipo butaca. Tasadas en 39.000 pesetas.

Doce divanes de dos plazas, tapizados. Tasados en 48.000 pesetas.

Dos mesas de madera, de 1 x 0,50 metros aproximadamente. Tasadas en 3.000 pesetas.

Una mesa de formica, de 0,50 metros aproximadamente. Tasada en 1.500 pesetas.

Cinco módulos tipo sala de espera, tapizados. Tasados en 10.000 pesetas.

Cuatro módulos de rincón, de tres y cuatro plazas. Tasados en 12.000 pesetas.

Dos módulos centrales, uno tapizado y otro de plástico. Tasados en 6.000 pesetas.

Una mesa de centro, de 0,40 x 0,60 metros aproximadamente. Tasada en 3.500 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, color nogal, de 0,50 metros de diámetro. Tasada en 3.500 pesetas.

Una estantería tipo bar, laqueada en negro. Tasada en 6.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, marca "Gibson Air J. Weep". Tasado en 15.000 pesetas.

Una mesa de oficina, con seis cajones, de 1,50 x 0,60 metros aproximadamente. Tasada en 15.000 pesetas.

Una mesa con dos cajones, para revistas. Tasada en 3.500 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Texas Instrumen", modelo TI-3500. Tasada en 5.000 pesetas.

Una mesa archivador, con ruedas metálicas. Tasada en 3.500 pesetas.

Una máquina de contabilidad, marca "Olivetti", modelo A-5. Tasada en 10.000 pesetas.

Una mesa con brazo, correspondiente a la anterior máquina, y silla. Tasadas en 4.000 pesetas.

Una silla de oficina, con respaldo y reposabrazos, tapizada en rojo. Tasada en 2.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, de 1,50 x 1,10 metros, con patas de hierro. Tasada en 10.000 pesetas.

Una cepilladora y una sierra de 0,80 metros, marca "Cima". Tasadas en 40.000 pesetas.

Una lijadora plana, marca "Olimpia". Tasada en 15.000 pesetas.

Una rótula de tapicería. Tasada en 10.000 pesetas.

Un banco de carpintero, con banco metálico. Tasado en 12.000 pesetas.

Veinticinco armazones de sillas, de madera. Tasados en 12.000 pesetas.

Una caldera de calefacción marca "Omega", de aire. Tasada en 25.000 pesetas.

Los derechos de traspaso de los locales de exposición y despacho, sitios en calle Dalia, número 7. Valorados en 200.000 pesetas.

Total valor de los bienes, 541.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas en general y a las partes interesadas en particular, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 86.832

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 635 de 1989, instados por Carmen Guerrero Díaz, contra Renfe Cars, S. A., en reclamación por contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de enero de 1990, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Renfe Cars, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.665

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 333 de 1989, seguidos a instancia de José-Antonio Fabro Izquierdo, en representación de su hija María-Luisa Fabro Rus, contra Angel Lozano García y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 6 de noviembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Luisa Fabro Rus, contra Angel Lozano García, debo condenar y condeno al mismo a que abone a la actora la cantidad de 64.917 pesetas, así como el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose el demandado Angel Lozano García en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.666

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 361 de 1989 seguidos a instancia de Encarnación Perales Cisneros, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 2 de noviembre de 1989 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior exhorto cumplimentado, únase a los autos de su razón, y dese traslado a las partes para que en el término de tres días puedan alegar lo que estimen pertinente a sus derechos, tal como previene el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose la empresa Tauxical, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de providencia.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.663

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 5 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María del Carmen Grima Lorente, contra Supermercados Ibáñez Sáez, S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de noviembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados las siguientes cantidades: por el primero de los lotes, la cantidad de 466.797 pesetas, y por el segundo de los lotes, la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días ejercitar los derechos concedidos por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose la ejecutada Supermercados Ibáñez Sáez, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.671

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 606 de 1986 seguidos a instancias de José Herrero Pérez, contra INSS y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 14 de marzo de 1989 se dictó sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 4, de fecha 10 de diciembre de 1986, en autos seguidos a instancia de José Herrero Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, sobre accidente, y en consecuencia debemos confirmar la sentencia recurrida, con abono por la parte recurrente al letrado de la parte recurrida de la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.»

Y encontrándose la empresa codemandada Babybal, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.668

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 452 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Ramón Hernández Carrasco y otros, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., aparece el acta del juicio celebrado el 31 de octubre de 1989 al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Vinos Hermanos Navarro, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Ramón Hernández Carrasco, 42.768 pesetas; a María-Lucía Navarro Mustienes, 16.410 pesetas; a Jesús Trigo Muñoz, 12.885 pesetas, y a Juan-Carlos Aparicio Chamorro, 6.534 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría, y conmigo, la oficiala, de lo que doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vinos Hermanos Navarro, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 79.675

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto 37 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra, relativa a ejecución

45 de 1989, promovida por Inés Cuesta Beperet, contra Tucrí, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 30 de octubre de 1989. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que, transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conformes con el que se designe de oficio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Tucrí, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 87.120**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 626 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancias de Daniel Martos Sánchez y Angel M. Rubio Martínez, contra Distecno, S. L., en reclamación por despido, con fecha 2 de noviembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancias de Daniel Martos Sánchez y Angel M. Rubio Martínez, contra Distecno, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de enero de 1990, a las 12.50 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Distecno, S. L., con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Biel, sin número), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — GRANADA **Núm. 79.103**

En autos número 2.180 de 1988, seguidos a instancia de Juan-Francisco Díaz Ruiz, contra Seguritrans Seguridad, S. L., Grupo H. O. A., Empresa de Servicios, S. A., Fogasa y Tucrí, S. A., se ha dictado resolución por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Granada y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de las demandadas Grupo H. O. A., Empresa de Servicios, S. A., y Tucrí, S. A., se les notifique la sentencia dictada en autos, con fecha 19 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a las tres empresas en forma solidaria a abonar al actor la cantidad reclamada de 1.384.216 pesetas por los conceptos reclamados. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante el

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a las empresas que para ello deberán ingresar el total a que se les condena, en la cuenta corriente número 25-000302-7, abierta al efecto en la sucursal del Banco de España en esta provincia, más la cantidad de 2.500 pesetas, que ingresarán en la cuenta corriente número 120100233-7, titulada "recursos de suplicación", abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Granada (Urbana de plaza Pineda, de esta ciudad).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la sentencia a la demandadas Grupo H. O. A., Empresa de Servicios, S. A., y Tucrí, S. A., en ignorado paradero.

Granada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — VALLADOLID **Núm. 79.673**

En ejecución contenciosa número 80 de 1989, seguida a instancia de Jesús Negrodo Soriano, contra Montajes de Gas, S. A., en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrada Ilma. señora Martínez Olalla. — En Valladolid a 10 de noviembre de 1989. — Dada cuenta, únase al ejemplar del *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza recibido al expediente de su razón, y al desconocerse la existencia de bienes propiedad de la empresa ejecutada Montajes de Gas, S. A., dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y 33 del Estatuto de los Trabajadores. Oficiese, asimismo, al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y al Registro de la Propiedad de dicha ciudad.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, Ana-María Martínez Olalla. — Alfonso González González.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes de Gas, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en Valladolid a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González González.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA GRANERO FERNANDEZ

Subasta notarial **Núm. 87.654**

En virtud de sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, se celebrará subasta pública, con intervención del notario de Zaragoza don Manuel García-Granero Fernández, según las siguientes reglas:

- 1.ª La subasta se celebrará el día 10 de enero de 1990, a las 12.00 horas, en las oficinas del notario autorizante (plaza de Aragón, número 12, segundo).
- 2.ª Será objeto de la subasta la casa en Zaragoza, en la calle Lasiera Purroy, números 96 y 98, propiedad de los hermanos Cortés Claver.
- 3.ª Las bases de la subasta y la documentación podrán ser examinadas hasta el día anterior a la subasta, en la propia Notaría, de 9.00 a 14.00 horas. Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El notario, Manuel García Granero Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)